



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0175-2022/MPAL

Lircay, 05 de Octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 568-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 01429-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, Informe N° 0971-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, y el expediente de Propuesta De Incorporación Presupuestaria Para El Año Fiscal 2022, Tipo 001 Transferencia De Partidas, A Favor De Diversos Gobiernos Locales Para El Financiamiento De Inversiones De Infraestructura Vial, Así Como Las Actividades De Fortalecimiento Institucional, En El Marco De Los Gastos Asociados A La Reactivación Económica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura orgánica sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los mismos instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021/MPAL/CM con fecha 21 de abril del 2021;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2021/MPAL de fecha 28 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

Que, el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de Ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; para dicho fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, autoriza, durante el Año Fiscal 2022, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el numeral 1 de la citada disposición; transferidos a favor de la Reserva de Contingencia, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar, entre otros, los gastos asociados a la reactivación económica;



Que, conforme a lo previsto en los numerales 1 y 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de S/ 161 512 557,00 (Ciento Sesenta Y Un Millones Quinientos Doce Mil Quinientos Cincuenta Y Siete Y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 161 487 557,00 (Ciento Sesenta Y Un Millones Cuatrocientos Ochenta Y Siete Mil Quinientos Cincuenta Y Siete Y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Locales; en donde al Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/.965,975.00 (Novecientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios;

Que, mediante Decreto Supremo N°229-2022-EF Aprueban Transferencia De Partidas, A Favor De Diversos Gobiernos Locales Para El Financiamiento De Inversiones De Infraestructura Vial, Así Como Las Actividades De Fortalecimiento Institucional, En La Fuente De Financiamiento Recursos Ordinarios, En El Marco De Los Gastos Asociados A La Reactivación Económica, Conforme A Lo Establecido En El Numeral 2 De La Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final De La Ley N° 31365;

Que, mediante Informe N° 01429-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 05 de octubre del 2022, con referencia al Informe N° 0971-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl 04 de octubre del 2022 del Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, solicita Incorporación Presupuestaria Para El Año Fiscal 2022, Tipo 001 Transferencia De Partidas, A Favor De Diversos Gobiernos Locales Para El Financiamiento De Inversiones De Infraestructura Vial, Así Como Las Actividades De Fortalecimiento Institucional, En El Marco De Los Gastos Asociados A La Reactivación Económica;

Que, mediante Informe N° 568-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 05 de octubre del 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita emisión de acto resolutivo de solicita Incorporación Presupuestaria Para El Año Fiscal 2022, Tipo 001 Transferencia De Partidas, A Favor De Diversos Gobiernos Locales Para El Financiamiento De Inversiones De Infraestructura Vial, Así Como Las Actividades De Fortalecimiento Institucional, En El Marco De Los Gastos Asociados A La Reactivación Económica;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Incorporación Presupuestaria Para El Año Fiscal 2022, Tipo 001 Transferencia De Partidas, A Favor De Diversos Gobiernos Locales Para El Financiamiento De Inversiones De Infraestructura Vial, Así Como Las Actividades De Fortalecimiento Institucional, En El Marco De Los Gastos Asociados A La Reactivación Económica; de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento : 01. Recursos Ordinarios
Rubro : 00. Recursos Ordinarios
PLIEGO : 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay
PROGRAMA : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PRODUCTO / PROYECTO : 2527903 Renovación De Puente; En El(La) Camino Vecinal Hv-883: Emp. Hv-881 - (Puente Perccapampa) - Perccapampa En La Localidad Perccapampa, Distrito De Lircay, Provincia Angaraes, Departamento Huancavelica.
ACTIVIDAD : 4000179 Construcción de Puentes
FUNCIÓN : 15 Transporte
DIVISIÓN FUNCIONAL : 033 Transporte Terrestre
GRUPO FUNCIONAL : 0066 Vías Vecinales
CATEGORIA DE GASTO : 6. Gasto de Inversión
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **S/ 429,534.00**

PLIEGO : 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay
PROGRAMA : 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PRODUCTO / PROYECTO : 2527898 Renovación De Puente; En El(La) Camino Vecinal Trayectoria: Emp.-Hv-881 - (Puente Challhuapuquio) - Challhuapuquio En La Localidad Challhuapuquio, Distrito De Lircay, Provincia Angaraes, Departamento Huancavelica.
ACTIVIDAD : 4000179 Construcción de Puentes
FUNCIÓN : 15 Transporte
DIVISIÓN FUNCIONAL : 033 Transporte Terrestre
GRUPO FUNCIONAL : 0066 Vías Vecinales
CATEGORIA DE GASTO : 6. Gasto de Inversión
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **S/ 536,441.00**

TOTAL, EGRESOS **S/ 965,975.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, si de ser necesario, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada la Resolución, se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución.

ALC
GM
GPP
GAF
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES LIRCAY
Ing. Jaime Davila Munarriz
ALCALDE